

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-
EDICTO PARCU No. 031

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° IJ5-11422X se profirió la Resolución No. 001844 del 27 de agosto del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNOS TRAMITES DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IJ5-11422X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo SEPTIMO ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 603-605)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal al señor VLADIMIR PATIÑO BURGOS, EDIL BURBANO ESPINOSA y DORIS ELISA MENDOZA GARCIA, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 001844 del 27 de agosto del 2015, en su parte resolutive dice:

"DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR el Desistimiento de continuar con el trámite de cesión total de derechos solicitado por el señor VLADIMIR PATIÑO BURGOS, en calidad de cotitular cedente del contrato de Concesión N° IJ5-11422X a favor de cotitular ELSA GALVIS ARDILA, en calidad de cotitular cesionaria, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR la inscripción de la cesión de derechos realizada por el cotitular cedente señor VLADIMIR PATIÑO BURGOS, en calidad de cotitular cedente del contrato de Concesión N° IJ5-11422X a favor de cotitular ELSA GALVIS ARDILA, en calidad de cotitular cesionaria, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR la Cesión de total de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión N° IJ5-11422X, solicitada por la señora DORIS ELISA MENDOZA GARCIA, a favor de la cotitular cesionaria señora ELSA GALVIS ARDILA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: RECHAZAR la Cesión de total de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión N° IJ5-11422X, solicitada por el señor cotitular EDIL BURBANO ESPINOSA, a favor de la cotitular cesionaria señora ELSA GALVIS ARDILA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Registro Minero Nacional para la para inscripción la Resolución N° 00130 del 8 de marzo de 2011 que resuelve subrogación de los derechos que tenía el señor YILBER ESAU PATIÑO BURGOS (Cotitular fallecido) a favor de la señora DORIS ELISA MENDOZA GARCIA en calidad cónyuge supérstite.

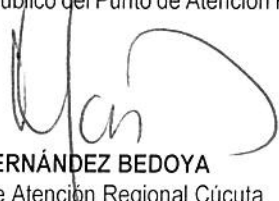
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores VLADIMIR PATIÑO BURGOS y EDIL BURBANO ESPINOSA, en calidad de cedentes y cotitulares del Contrato de Concesión, N° IJ5-11422X y a la señora DORIS ELISA MENDOZA GARCIA en calidad de Subrogataria del cotitular YILBER ESAU PATIÑO BURGOS (Q.E.P.D.), y así mismo notificar personalmente a la señora ELSA GALVIS ARDILA, en calidad de cesionaria y cotitular del título minero N° IJ5-11422X, o en su defecto, procédase mediante edicto.

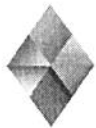
ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución 001844 del 27 de agosto del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNOS TRAMITES DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IJ5-11422X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018-2

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

15 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Julio Cesar Lomanto Rojas

031



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

21 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE